



EXTRACTO DE DOCUMENTOS CONTENIDOS EN EL EXPEDIENTE RELATIVO A:

CONSEJO DE GOBIERNO: SESIÓN DE 04/08/2022

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, TURISMO CULTURA Y DEPORTES.

PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: 9

ASUNTO: PROPUESTA DE ACUERDO DE AUTORIZACIÓN DEL GASTO DERIVADO DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS A LAS ACELERADORAS CULTURALES EN EL MARCO DE LOS FONDOS NEXT GENERATION.

Orden	Nombre del documento	Tipo de acceso (total / parcial / reservado)	Motivación del acceso parcial o reservado
01.	Memoria de Proyecto del Técnico de Gestión.	TOTAL	
02.	Informe Propuesta del Director General del ITREM.	TOTAL	
03.	Informe jurídico.	TOTAL	
04.	Propuesta de elevación a Consejo de Gobierno.	TOTAL	
05.	Certificación del Consejo de Gobierno.	TOTAL	

Según lo establecido en el artículo 14.3.c) de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre de 2014, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Región de Murcia y siguiendo las instrucciones establecidas por la Comisión de Secretarios Generales de 21 de diciembre de 2015, se propone el límite de acceso a los documentos arriba indicados y su correspondiente motivación.

El Vicesecretario

Fdo.: Guillermo Insa Martínez
(Documento firmado electrónicamente al margen)





MEMORIA DE PROYECTO

La Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional, en el Capítulo III crea el Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia (en adelante ICA) como una entidad pública empresarial dependiente de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, adscrito a la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes.

El artículo 46 de dicha ley recoge los fines atribuidos al mismo, entre los que se encuentra la ordenación, planificación, programación, dirección y coordinación de las competencias de la Región de Murcia en materia de promoción cultural, en el marco de la política del Gobierno Regional. Para su consecución el ICA ejerce la potestad administrativa subvencional por medio de las convocatorias destinadas a los distintos agentes actores de la cultura y las artes en nuestra Región.

En el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, el Pleno de Conferencia Sectorial de 23 de julio de 2021 aprobó los criterios de reparto territorial de los fondos asignados al Componente 24.I1 Refuerzo de la Competitividad de las ICC a las Comunidades Autónomas con cargo al presupuesto del Ministerio de Cultura y Deporte, entre ellos el Proyecto C.24.I1.P1.2 “Competitividad y Profesionalización de las Industrias Culturales y Creativas-Apoyo a Aceleradoras Culturales”.

La Ley 1/2022, de 24 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2022, aprobada por la Asamblea Regional, (BORM N.º 21, de 27 de enero), prevé la dotación inicial y financiación en el presupuesto del ICA en el artículo 4, habiéndose consignado el crédito para el proyecto 49297 por importe de **376.084,41€** para la convocatoria de subvenciones dirigidas a proyectos de aceleración y/o emprendimiento de la Industrias Culturales y Creativas en la Región de Murcia.

En el ejercicio de tales fines, se autorizó el pasado 28 de enero de 2022 el Plan Estratégico de Subvenciones (PES) de la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes, en el que se prevé la puesta en marcha de esta convocatoria de ayudas a proyectos de aceleración y/o emprendimiento de la Industrias Culturales y Creativas en





la Región de Murcia con cargo al Plan de Transformación, Recuperación y Resiliencia 2022 mediante la que se pretende contribuir a la creación y desarrollo del tejido empresarial de las industrias culturales y creativas en sus gastos de inversión, creación y/o expansión de proyectos que permitan contribuir a generar empleo y estabilidad a las ICC como polo de atracción económica en la Región de Murcia.

El artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, en su redacción dada por la Disposición Adicional Trigésimo novena de la Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia establece, que será el Consejo de Gobierno el órgano competente para autorizar, con antelación a la publicación de la convocatoria de subvenciones, cuando el crédito afectado a la misma fuere de una cuantía superior a 300.000 euros.

Siendo evidente la relevancia cultural que el proyecto tiene para nuestra Región, con el fin de promover el empleo cultural, la formación específica empresarial y financiera en las ICC, así como la maximización del desarrollo de proyectos culturales con alto potencial de crecimiento, se hace imprescindible que se realicen los trámites necesarios para proponer al Consejo de Gobierno la autorización de la realización del gasto por un importe de 376.084,41€ (Trescientos setenta y seis mil ochenta y cuatro euros con cuarenta y un céntimo) correspondiente a la convocatoria de **ayudas destinadas a Proyectos de Aceleración y/o Emprendimiento de la Industrias Culturales y Creativas en la Región de Murcia.**

EL TÉCNICO DE GESTIÓN DEL INSTITUTO DE LAS
INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES

Felipe Sánchez Sánchez

(Documento firmado y fechado electrónicamente al margen)

01/08/2022 12:33:58

SANCHEZ, SANCHEZ, FELIPE

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-7465647f-1185-4f6f-ab27-0050569b34e7





INFORME PROPUESTA DEL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES DE REALIZACIÓN DE GASTO PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A PROYECTOS DE ACELERACIÓN O EMPRENDIMIENTO DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y CREATIVAS DE LA REGIÓN DE MURCIA CON CARGO AL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN, Y RESILIENCIA 2022 (PRTR)

La Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional, en el Capítulo III crea el Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia (en adelante ICA) como una entidad pública empresarial dependiente de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, adscrito a la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes.

El artículo 46 de dicha ley recoge los fines atribuidos al mismo, entre los que se encuentra la ordenación, planificación, programación, dirección y coordinación de las competencias de la Región de Murcia en materia de promoción cultural, en el marco de la política del Gobierno Regional. Para su consecución el ICA ejerce la potestad administrativa subvencional por medio de las convocatorias destinadas a los distintos agentes actores de la cultura y las artes en nuestra Región.

La Ley 1/2022, de 24 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2022, aprobada por la Asamblea Regional, (BORM N.º 21, de 27 de enero), prevé la dotación inicial y financiación en el presupuesto del ICA en el artículo 4, habiéndose consignado el crédito para el proyecto 49297 por importe de 376.084,41€ para la convocatoria de subvenciones dirigidas a proyectos de aceleración y/o emprendimiento de la Industrias Culturales y Creativas en la Región de Murcia.

En el ejercicio de tales fines, habiéndose autorizado el pasado 28 de enero de 2022 el Plan Estratégico de Subvenciones (PES) de la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes, esta entidad pone en marcha esta convocatoria de ayudas a proyectos de aceleración y/o emprendimiento de la Industrias Culturales y Creativas en la Región de Murcia con cargo al Plan de Transformación, Recuperación y Resiliencia 2022 mediante la que se pretende contribuir a la creación y desarrollo del tejido empresarial de las industrias culturales y creativas en sus gastos de inversión, creación y/o expansión de proyectos que permitan contribuir a generar empleo y establezca a las ICC como polo de atracción económica en la Región de Murcia.





El artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, en su redacción dada por la Disposición Adicional Trigésimo novena de la Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia establece, que será el Consejo de Gobierno el órgano competente para autorizar, con antelación a la publicación de la convocatoria de subvenciones, cuando el crédito afectado a la misma fuere de una cuantía superior a 300.000 euros.

Siendo evidente la relevancia cultural que el proyecto tiene para nuestra Región, justificado el interés y en uso de las atribuciones que, como Director General del ICA, me atribuye el artículo 51 de la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público,

PROPONGO:

Al Consejero de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes de Gobierno que se realicen los trámites necesarios para proponer al Consejo de Gobierno la autorización de la realización del gasto por un importe de 376.084,41€ (Trescientos setenta y seis mil ochenta y cuatro euros con cuarenta y un céntimo) correspondiente a la convocatoria de **ayudas destinadas a proyectos de aceleración y/o emprendimiento de la Industrias Culturales y Creativas en la Región de Murcia** de conformidad con el artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, en su redacción dada por la Disposición Adicional Trigésimo novena de la Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia establece, que será el Consejo de Gobierno el órgano competente para autorizar, con antelación a la publicación de la convocatoria de subvenciones, cuando el crédito afectado a la misma fuere de una cuantía superior a 300.000 euros.

Murcia

(DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE)

EL DIRECTOR GENERAL DEL ICA

Manuel Cebrián López





INFORME JURÍDICO

SOLICITANTE: Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia

REF: 22INF165/ACL

ASUNTO: Solicitud de autorización por Consejo de Gobierno del gasto derivado de la convocatoria de ayudas a proyectos de aceleración y/ o emprendimiento en las Industrias culturales y creativas de la Región de Murcia con cargo al Plan de recuperación, transformación y resiliencia (PRTR).

En relación con el asunto referenciado, y a los efectos previstos en el artículo 11 del Decreto 53/2001, de 15 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia, y de acuerdo con el Decreto del Presidente nº 11/2022, de 12 de mayo, de reorganización de la Administración Regional, por este Servicio Jurídico se emite el presente Informe en base a los siguientes

ANTECEDENTES

Se ha recibido en el Servicio Jurídico comunicación interior solicitando la autorización, por Consejo de Gobierno, del gasto derivado de la convocatoria de ayudas a proyectos de aceleración y/ o emprendimiento en las Industrias culturales y creativas de la Región de Murcia con cargo al Plan de recuperación, transformación y resiliencia (PRTR), que pretende llevar a cabo el Instituto de las Industrias Culturales y de las Artes de la Región de Murcia (en adelante ICA).

Dicha comunicación está acompañada de la siguiente documentación:

- Borrador de la propuesta de elevación del acuerdo de autorización al Consejo de Gobierno.
- Informe propuesta del Director del ICA.
- Certificado de la existencia del crédito.





-Memoria del proyecto del técnico de gestión del ICA.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- *Normativa aplicable*

- Ley orgánica 4 /1982, de 9 de junio, del Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia.
- Decreto del Presidente 11/2022, de 12 de mayo, de reorganización de la Administración Regional.
- Decreto n.º 13/2022, de 10 de febrero, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes,
- Decreto n.º 17/2014, de 28 de marzo, por el que se aprueban los Estatutos del ICA.
- Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de organización y régimen jurídico de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia.
- Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, tras su modificación por la DA trigésima novena de la Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2016.
- Decreto-Ley 6/2021, de 2 de septiembre, de medidas urgentes de impulso de la Administración Regional para la gestión de los fondos procedentes del Instrumento Europeo de Recuperación (*Next Generation EU*) para la Reactivación Económica y social de la Región de Murcia.
- Orden del Consejero de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes, por la que se aprueban las bases reguladoras de las Subvenciones y Ayudas a convocar, en el marco de los fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia *Next Generation*.
- Ley 1/2022, de 24 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2022.
- PES 2022 de la Región de Murcia.

SEGUNDA.- *Creación y régimen jurídico del ICA.*





Conforme a lo previsto en la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de organización y régimen jurídico de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (art. 40), el ICA fue creado por norma de rango legal con el carácter de entidad pública empresarial, con personalidad jurídica propia y plena capacidad pública y privada, estando dotado de plena autonomía de gestión administrativa, económica y financiera, así como de patrimonio y tesorería propios y diferenciados de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (arts. 45 y 46 de la citada Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional).

Las entidades públicas empresariales *“se rigen por el Derecho privado, excepto en la formación de la voluntad de sus órganos, en el ejercicio de las potestades administrativas que tengan atribuidas y en los aspectos específicamente regulados para las mismas en esta ley, en sus normas de creación y en la legislación presupuestaria”* (art. 46.2 de la Ley 7/2004 de 28 de diciembre, de organización y régimen jurídico de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia). Su ley de creación regula su naturaleza, organización, régimen patrimonial y de personal, habiendo sido aprobados sus Estatutos por Decreto nº 17/2014, de 28 de marzo.

Este último texto prescribe expresamente la aplicación al régimen económico del Instituto de las limitaciones y controles derivadas de la normativa autonómica y la normativa aprobada en el marco general de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera estatal previsto para la Comunidad Autónoma que esté vigente en cada momento (art. 17). Esta previsión se completa con el sometimiento específico a la actuación de control de la Intervención General de la Comunidad Autónoma u órgano especial que ésta determine y a la Dirección General competente en materia de función pública para la gestión de recursos humanos (art. 18).

TERCERA.- Competencia material y orgánica.

La Comunidad Autónoma de Murcia tiene atribuida competencia exclusiva en materia de fomento de la cultura (artículo 10.uno 15ª del Estatuto de Autonomía), que ejerce por medio de la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes conforme al Decreto del Presidente 11/2022, de 12 de mayo, de reorganización de la Administración Regional, que le atribuye la propuesta desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia de cultura, entre otras, (art. 4) y al Decreto 13/2022, de 10 de febrero por el que se establecen los órganos directivos del departamento. A éste departamento está adscrito el ICA (Decreto n.º 13/2022, de 10 de febrero, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería arriba citado), al que corresponde la *“ordenación, planificación,*





programación, dirección y coordinación de las competencias de la región de Murcia en materia de promoción cultural, en el marco de la política del Gobierno regional”, quedando sometido a un control de eficacia para comprobar el grado de cumplimiento de sus objetivos y la eficacia en la utilización de los recursos asignados (arts.46 de la ley de creación, Ley 14/2012, de 27 de diciembre).

Por lo que se refiere a la competencia orgánica para la elevación de la propuesta a Consejo de Gobierno, el artículo 16, apartado 2.c), de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de organización y régimen jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, dispone que:

“Los consejeros, en cuanto titulares de sus respectivas consejerías, ejercen las funciones siguientes:

c) La elevación al Consejo de Gobierno de los anteproyectos de ley o proyectos de decreto, así como de las propuestas de acuerdos que afecten a su departamento.”

Y en lo referente al ICA, corresponde al Director General, entre otras funciones, ejercer la dirección administrativa y la gestión económica, convocar ayudas sin perjuicio del órgano al que corresponda la autorización del gasto y representar al Instituto, de conformidad con el artículo 12, letras b) e) e i) de sus Estatutos, aprobados por Decreto nº 17/2014, de 28 de marzo.

CUARTA.- Objeto y finalidad.

La propuesta tiene por objeto la elevación al Consejo de Gobierno de propuesta de acuerdo para autorizar el gasto derivado de la convocatoria de ayudas a proyectos de aceleración y/ o emprendimiento en las Industrias culturales y creativas de la Región de Murcia con cargo al Plan de recuperación, transformación y resiliencia (PRTR). Dicha convocatoria tendrá lugar en el marco de las bases reguladoras de las subvenciones y ayudas con cargo a los fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia *Next Generation*, aprobadas por Orden del Consejero de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes (BORM 15 junio de 2022, número 136).

A tenor de su Anexo, dichas bases son de aplicación, entre otras, a la siguiente línea de ayudas:





“ C24.I1.P1.2 Competitividad y Profesionalización de las ICC, que articulará los fondos mediante la línea de ayuda de Apoyo a las Aceleradoras Culturales que recoge como objetivos: Aceleración de las Industrias Culturales y Creativas de la Región de Murcia para reforzar el papel del sector como motor de la economía española, digital y sostenible, y elemento de cohesión social y territorial, así como los procesos de aceleración multidisciplinar que permita crecer y desarrollar el potencial de las empresas, sirviendo de polo de atracción económico y generación”

Según resulta del informe propuesta del Director, la convocatoria tiene por objeto *“ayudas a proyectos de aceleración y/o emprendimiento de la Industrias Culturales y Creativas en la Región de Murcia con cargo al Plan de Transformación, Recuperación y Resiliencia 2022 mediante la que se pretende contribuir a la creación y desarrollo del tejido empresarial de las industrias culturales y creativas en sus gastos de inversión, creación y/o expansión de proyectos que permitan contribuir a generar empleo y establezca a las ICC como polo de atracción económica en la Región de Murcia”*.

Así se consigna también en el informe técnico, que refleja su inclusión el Plan Estratégico de Subvenciones (PES) de la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes.

La cuantía de la convocatoria asciende a 376.084,41 €, IVA incluido

QUINTA.- Tramitación.

El artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, tras su modificación por la Ley 1/2011, de 24 de febrero, y en su redacción dada por la DA trigésima novena de la Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2016, establece en sus números 1 y 2, que:

“1. Todas las unidades integrantes del sector público regional que propongan la realización de gastos de naturaleza contractual o subvencional que superen la cifra de 60.000 euros deberán solicitar la autorización del titular de la consejería de la que dependan o a la que estén adscrita, antes de la licitación o de publicar la convocatoria, en caso de subvenciones de concurrencia competitiva, o de acordar su concesión, en caso de subvenciones de concesión directa.





2. La petición de autorización será elevada para su otorgamiento por el Consejo de Gobierno si el gasto a autorizar supera la cantidad de 300.000 euros.”

CONCLUSIÓN

En virtud de lo expuesto, dado que se ajusta básicamente a las directrices establecidas en la normativa de aplicación, se informa que puede procederse a la autorización del gasto.

(Documento con fecha y firma electrónica al margen)

Vº Bº

EL VICESECRETARIO

Guillermo Insa Martínez

LA ASESORA JURÍDICA

Ana Calvo López





AL CONSEJO DE GOBIERNO

El Instituto de las Industrias Culturales y de las Artes de la Región de Murcia es una entidad pública empresarial dependiente de la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes cuyos fines generales son la ordenación, planificación, programación, dirección y coordinación de las competencias de la Región de Murcia en materia de promoción cultural, en el marco de la política del Gobierno Regional.

El Director General del ICA ha remitido informe propuesta para la autorización previa por el Consejo de Gobierno del gasto que afectará a la **convocatoria de ayudas, en régimen concurrencia competitiva, destinadas a proyectos de aceleración o emprendimiento en las Industrias Culturales y Creativas de la Región de Murcia**, incluida en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia por importe de **376.084,41€** y dirigida a PYMES, microempresas, profesionales de las industrias culturales y creativas inscritos en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, así como las personas físicas o agrupaciones de éstas con el compromiso de constituirse como empresa o autónomos al recibir la ayuda de la Región de Murcia.

Consta en el expediente certificación de la retención del crédito correspondiente expedido por la persona responsable de la jefatura de administración del ICA, por importe de 376.084,41€ euros.

El Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes, aprobado por Orden de 28 de febrero de 2022, recoge en su línea 85, la correspondiente a la autorización que se solicita: “Ayudas destinadas a la aceleración de las industrias culturales y creativas de la Región de Murcia con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia 2022”.

Visto lo anterior y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34.2 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, tras su modificación por la Ley 1/2011, de 24 de febrero, en su redacción dada por la DA trigésima novena de la Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el





ejercicio 2016, y dado que el gasto sobrepasa los 300.000 euros, elevo a Consejo de Gobierno la siguiente propuesta de,

ACUERDO

Autorizar al Instituto de las Industrias Culturales y las Artes el gasto por un importe de TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA Y UN CÉNTIMO DE EURO (376.084,41€) correspondiente a la convocatoria de **ayudas, en régimen concurrencia competitiva, destinadas a proyectos de aceleración o emprendimiento en las Industrias Culturales y Creativas de la Región de Murcia**, dirigida a PYMES, microempresas, profesionales de las industrias culturales y creativas inscritos en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, así como las personas físicas o agrupaciones de éstas con el compromiso de constituirse como empresa o autónomos al recibir la ayuda de la Región de Murcia.

En Murcia.

El Consejero de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes
(Documento firmado electrónicamente. Fecha y CSV al margen)

Fdo. Marcos Ortuño Soto.

02/08/2021 13:24:08

ORTUÑO SOTO, MARCOS

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-e682373-1255-0b43-30e2-00505691634e7





DON MARCOS ORTUÑO SOTO, SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

CERTIFICO: Según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día cuatro de agosto de dos mil veintidós, a propuesta del Consejero de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes, el Consejo de Gobierno autoriza al Instituto de las Industrias Culturales y las Artes, el gasto por un importe de TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA Y UN CÉNTIMO DE EURO (376.084,41€) correspondiente a la convocatoria de ayudas, en régimen concurrencia competitiva, destinadas a proyectos de aceleración o emprendimiento en las Industrias Culturales y Creativas de la Región de Murcia, dirigida a PYMES, microempresas, profesionales de las industrias culturales y creativas inscritos en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, así como las personas físicas o agrupaciones de éstas con el compromiso de constituirse como empresa o autónomos al recibir la ayuda de la Región de Murcia.

Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a la fecha de la firma electrónica recogida al margen.

04/08/2022 13:51:43

ORTUÑO SOTO, MARCOS

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-24e2ba3-13ec-55ac-7ba4-0050569b34e7

